

RESOLUCIÓN Nº: 1555/12.-

Ramallo, 05 de julio de 2012

VISTO:

El Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial de Educación Nº 13688, presentado por la Diputada Provincial del GEN, Dra. Fernanda Antinijevic; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ley referenciado en los vistos tiene como fin abordar unos de los grandes problemas que se suscita cada vez con mayor frecuencia en el ámbito escolar;

Que, particularmente el Proyecto de Ley busca prevenir el acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, montaje escolar o por su término en inglés bullying);

Que, el acoso escolar es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado;

Que, estadísticamente se ha determinado que el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en los establecimientos educativos, haciéndose extensivo en las comunicaciones virtuales o cibernéticas;

Que los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia (12-13 años);

Que el acoso escolar es una forma característica y extrema de violencia escolar;

Que el acoso escolar es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad entre compañeros;

Que, el bullying puede llevar a la muerte por tres razones: suicidio, homicidio o lesiones graves por palizas o accidentes que exigen hospitalización;

Que, el acoso escolar es una forma más de discriminación, una epidemia silenciosa que afecta a un gran número, y que suele conllevar graves consecuencias.-

Que el bullying es una forma de violencia que incide en el rendimiento escolar;

Que en la actualidad, según especialistas, no cualquiera es acosador y no cualquiera es acosado, aunque si cualquiera es espectador. Estos últimos, simplemente disfrutan del espectáculo o en la mayoría de los casos se unen al grupo acosador para conseguir más poder y llegar a hacer algo que quizá deseen pero individualmente no se animan a concretar;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTES DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase en todos sus términos al Proyecto de Ley que fuera presentado ----- por la Diputada, Dra. Fernanda Antinijevic (GEN).-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Concejo Escolar de Ramallo, y a los medios de

comunicación para su difusión
pública.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2012.-----